

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE EMPLEO EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE PROFESORES NUMERARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA (GRUPO A, SUBGRUPO A1) Y EN EL CUERPO FACULTATIVO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ESCALA DE MAESTROS DE TALLER DE FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA (GRUPO A, SUBGRUPO A2), DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE AGOSTO 2017, POR LA QUE SE CONVOCA A LOS OPOSITORES A LA FASE DE CONCURSO.

De conformidad con la Base 10ª se convoca a los aspirantes a fase de concurso con el fin de que se aporte la documentación acreditativa de los siguiente méritos para su valoración:

La experiencia en la Administración Pública se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se hayan prestado servicios como funcionario, de carrera o interinos, o como personal laboral, desempeñando tareas propias del Cuerpo/Escala y correspondiente Especialidad de las que son objeto de esta Convocatoria.

Se otorgará 0,030 puntos por mes completo y 0,001 punto por día, por los servicios efectivamente prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y, a razón de 0,020 puntos por mes completo y 0,0006 puntos por día, en cualquiera otra de las Administraciones Públicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas aspirantes deberán aportar para la acreditación de este mérito los documentos exigidos en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 3 de marzo de 2011, que se especifica a continuación:

a) Certificación expedida por el órgano que efectuó el nombramiento o por el órgano contratante, en el caso de que se trate de personal docente, de justicia u otra Administración distinta a la de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el caso de tratarse de servicios prestados en Administraciones Locales la certificación deberá emitirla el Secretario de la Corporación.

b) Copia compulsada del acto de nombramiento o del contrato de trabajo.

Tratándose de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán hacer constar en la instancia que se presente, el que se autoriza y se presta conformidad a que se tengan por méritos alegados los datos obrantes en el Registro de Personal de esta Administración Pública.

La falta de cualquiera de los dos documentos citados, impedirá la valoración del mérito.

La documentación acreditativa de los méritos alegados podrán ser presentada mediante instancia dirigida a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca





y Aguas **en el plazo de diez hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haga público.

Quienes quieran hacer valer sus méritos deberán presentar la instancia por cada una de las especialidades a las que se han presentado, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el modelo de instancia que se podrá descargar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, a través de la dirección web siguiente: <https://sede.gobcan.es/cagpa/>. Tal presentación deberá realizarse:

A) Preferentemente, vía electrónica, se tramitará a través de la dirección <https://sede.gobcan.es/cagpa> en el enlace "Convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de listas de empleo", siendo necesario contar con certificado o DNI electrónico.

B) En soporte papel adjuntando la documentación correspondiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4. y la Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá presentar:

- En las Oficinas Canarias de Información y Atención al Ciudadano dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, sitas en los Edificios Servicios Múltiples II, Plantas 0, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, 18, 35071 - Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 10, 38071 - Santa Cruz de Tenerife.
- En los registros de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, sitos en Avenida de José Manuel Guimerá, 10, planta 4ª, Edificio de Usos Múltiples II, 38003 en Santa Cruz de Tenerife, o en la Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22, 35003 en Las Palmas de Gran Canaria.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezcan a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En los Cabildos Insulares y en otras Entidades que integran la Administración Local, si en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA PILAR HERRERA RODRIGUEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 12/03/2018 - 12:38:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qmJyo4jxw9zMWcz12EUOhEV1ha3LeBZJ	 
El presente documento ha sido descargado el 12/03/2018 - 16:52:06	